

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 173-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 19.01.2015; el Informe N° 006-2015-CPIA/UNAM, de fecha 21.01.2015; Hoja de coordinación N° 031-2015-OPD/LINAM, de fecha 27.01.2015; Hoja de coordinación N° 001-2015-CPIA-UNAM, de fecha 28.01.2015; el Informe N° 064-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.02.2015; el Informe N° 060-2015-OPD/LINAM, de fecha 02.02.2015, el Informe N° 318-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 03.03.2015, el Informe N° 087-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.03.2015; Proveído de Presidencia N° 1241, de fecha 12.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 028-2015-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM, el jefe de la Oficina de Logística, solicita REEMPLAZO DE CONTRATO, informando que la Srta. Roxana Verónica Apaza Yucra, inventariadora, cuenta con certificación presupuestal N° 073, por el lapso de 02 meses, la misma que laboro solo 01 mes en la Unidad de Patrimonio, y en remplazo se solicita la contratación de la siguiente persona;

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION MENSUAL	PERIODO
Srta. Marycarmen Madeleyne Miranda Colque.	Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales.	S/. 750.00	Del 27 de febrero al 26 de marzo del 2015.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 073 por locación de servicios a favor de la Srta. Marycarmen Madeleyne Miranda Colque, como Inventariador de Bienes Patrimoniales, del 27 de febrero al 26 de marzo del 2015, con una retribución mensual de S/.750.00

Que, con Informe N° 357-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el jefe de la oficina de logística solicita al director general de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la formalización de contratación vía Acto Resolutivo de la Srta. Marycarmen Madeleyne Miranda Colque, en remplazo de la Srta. Roxana Verónica Apaza Yucra, debido a que solo cumplió con el 50% del servicio y con la finalidad de que concluya con la actividad, se requiere la aprobación del personal, por necesidad inmediata y cumplimiento de objetivos;

Que, con Resolución N° 157-2015-UNAM, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprobó la contratación, entre otras, de la Srta. Roxana Verónica Apaza Yucra, como Inventariador de Bienes Patrimoniales, del 26 de enero al 26 de marzo del 2015, conforme se tiene del Informe N° 055-2015/CPISI/UNAM/SEDE ILO

Estado a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y; con cargo a dar cuenta a Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de locación de servicios, de la siguiente persona y conforme al detalle que se describe:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Consejo Directivo

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 173-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Marzo del 2015

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION MENSUAL	PERÍODO
Srta. Marycarmen Madeleyne Miranda Colque.	Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales.	S/. 750.00	Del 27 de febrero al 26 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 157-2015-UNAM, en el extremo del período a contratar a la Srta. Roxana Verónica Apuza, la que deberá ser a partir del 26.01.2015 al 26.02.2015, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE